



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 008767

FECHA: 12 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 5913
HORA: 3:58 FIRMA: [Firma]

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

ACTUALIZACIÓN DE LEGAJO ESCALAFONARIO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: ROMERO Apellido Materno: CRUZ Nombres: ESTHER JUDITH

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 43662112 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: JLO N° 667

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: CHUCUITO Distrito: DESAGUADERO

Teléfonos: 910637176 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, deseando actualizar documentos como Resolución Directoral N°01792-2023 de Segunda Escala Magisterial y el DIPLOMADO en INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA E INNOVACIÓN EN EL AULA, expedida por la Universidad Peruana Unificada de Lima. Dichos documentos presentados son para ACTUALIZAR MI LEGAJO ESCALAFONARIO, para los fines que sea para conveniente.

Por lo expuesto, ruego a Usted acceder a mi petición por ser justa y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- COPIA DE RD N° 001792-2023
- COPIA DE DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Yunguyo, 12 de junio del 2025
LUGAR Y FECHA

[Firma del usuario]
FIRMA DEL USUARIO



Resolución Directoral N° 001792 -2023

MACUSANI, 29 AGO 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 063 -2022-MINEDU y sus modificatorias;





UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

ESTHER JUDITH ROMERO CRUZ

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos del programa de estudios de la *Diplomatura en Inteligencia Artificial Generativa e Innovación* en el Aula, con un total de 24 créditos equivalente a 512 horas académicas, el Consejo de la Escuela de Posgrado aprobó otorgar el doce de febrero de dos mil veinticinco el

DIPLOMADO

de

INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA E INNOVACIÓN EN EL AULA

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el trece de febrero de dos mil veinticinco. Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal, en Naña, Lima a los diecisiete días de febrero de dos mil veinticinco.



Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector



Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General



Dra. Damaris Susana Quinteros Zuñiga
Directora